



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIO:
Expedición de constancia de inhumación de cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DSPMU/T/10	
<p>Consiste en la emisión de constancia a través de la cual se hace constar la autorización y prestación del servicio público de inhumación de cadáveres no identificados o identificados pero no reclamados en el Área de Fosa Común que será única y estará ubicada en el panteón municipal que determine la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano a través del Área de Administración de Panteones del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115 fracción III, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 27 y 155 fracciones VI y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.65 fracción III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 404 fracciones I, V; 405 fracción II; 414 fracciones I, II y V; 415 fracción II y 418 fracciones I, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Artículos 2, 4 fracción I, 5, 9; 18, 25 fracciones VII y IX inciso c y f, XII y XIV; 33, 34; 110 al 115 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículos 10, 32 fracción XII y 42 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 		
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de inhumación de cadáver de personas desconocidas o no reclamadas.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 30 días.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Se realizará este servicio cuando la autoridad Ministerial solicite al Presidente Municipal, disponer en forma gratuita de un espacio para la inhumación de personas fallecidas no identificadas (PFNI), o de personas fallecidas identificadas no reclamadas (PFNR), que se refiere a los cadáveres que han sido plenamente identificados conforme al proceso de identificación forense y aún no han sido reclamados.</p> <p>En cumplimiento a la trazabilidad de las medidas establecidas en las Declaratorias de Alerta de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición en el Estado de México y de Búsqueda de Personas.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<p>1. Oficio de solicitud dirigido al Presidente Municipal y suscrito por el Agente del Ministerio Público, en dicho oficio deberá solicitar se realice en forma gratuita la inhumación del cadáver no identificado o no reclamado; anexando la media filiación, dando este la autorización para el servicio de inhumación en el área de fosa común.</p> <p>2. Oficio dirigido al Registro Civil para levantar Acta de Defunción e instruir la inhumación.</p>		Si	1, simple	Artículo 113 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
		Si	No	



3. Oficio dirigido al Médico Legista en turno para solicitar la <i>salida del cadáver</i> .	Si	1, simple	Artículo 114 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. Orden de <i>inhumación</i> expedida por la Oficialía del Registro Civil.	Si	1, simple	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
5. Copia de <i>Acta de Defunción</i> .	No	1, simple	Artículo 112 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Nota: Estos oficios tendrán que ser gestionados por la autoridad Ministerial.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. La autoridad Ministerial presenta oficio y requisitos ante la Coordinación de "Oficialía de Partes" para su atención; al tiempo que se te otorga acuse.</p> <p>2. La Coordinación de "Oficialía de Partes" recibe solicitud y otorga acuse al solicitante.</p> <p>3. La Presidencia Municipal, turna la solicitud a la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano para su atención y seguimiento.</p> <p>4. La Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano a través del Área de Administración de Panteones da seguimiento del trámite de Inhumación de cadáveres desconocidos, o no reclamados con la funeraria asignada, quien proporcionará el servicio funerario.</p> <p>5. La Funeraria asignada acude a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en donde el médico legista entrega el cadáver para su inhumación.</p> <p>6. El Área de Administración de Panteones procede a realizar la inhumación y elabora placa para su identificación y registro. Así mismo solicita mediante oficio a la Tesorería Municipal la condonación del pago de derechos de inhumación.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas.							
COSTO:	Gratis.	Fundamento Jurídico: No Aplica						
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> El trámite procede cuando las autoridades ministeriales presenten todos los documentos marcados en el apartado de requisitos y cuando los cadáveres y restos humanos de personas no reclamadas que remita el Ministerio Público para su inhumación en la fosa común o zona de desconocidos deberán estar relacionados individualmente con el número de averiguación previa o de la Carpeta de Investigación correspondiente, satisfaciéndose además los requisitos del Registro Civil, la Autoridad Sanitaria y el Área de Administración de Panteones. El Área de Administración de Panteones informará a la autoridad Ministerial la orden de inhumación para sepultar el cadáver una vez que se disponga de un espacio en la fosa común. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	Área de Administración de Panteones.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Dr. Gustavo Baz.
COLONIA:	MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz
DOMICILIO:	NO. INT. Y EXT.: Sin número



C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

55 5366 3800 3730 No Aplica mauricio.ontiveros@tlalnepantla.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: Oficina alterna del Área de Administración de Panteones. Centro Administrativo "Cristina Pacheco"

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.

DOMICILIO: CALLE: Av. San José. NO. INT. Y EXT.: 28

COLONIA: Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente). MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz.

C.P.: 54187 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800	5422	No Aplica.	melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES: No Aplica.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿Cuál es la Fosa común?

RESPUESTA: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados o no reclamados.

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿Qué es la Media Filiación?

RESPUESTA: La descripción de las características físicas del desconocido.

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿Cuándo es identificado y reclamado un cadáver de los remitidos por el Ministerio Público para ser inhumado en la fosa común, que procede?

RESPUESTA: El Área de Administración de Panteones deberá dirigir escrito al Registro Civil y Ministerio Público que correspondan, informando que el cadáver fue identificado y reclamado, para que dichas autoridades le den instrucciones sobre el destino final del cadáver.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: C. Melissa Joely Delgadillo Castillo. Responsable del Área de Administración de Panteones.	VISTO BUENO: Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado. Director de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 / 11 / 2025.
---	---	--

